

Emiten lineamientos para revocación de mandato

El Instituto Electoral de la Ciudad de México reiteró la prohibición del uso de recursos públicos, propaganda gubernamental y programas sociales durante el proceso de revocación de mandato de alcaldes y diputados

POR ÍNDIGO STAFF

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió formalmente los lineamientos para garantizar el principio de imparcialidad durante el proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías electas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

De acuerdo con la normativa aprobada, una vez emitida la convocatoria y hasta tres días previos a la jornada de votación, tanto la persona sujeta al procedimiento como las personas solicitantes podrán expresar argumentos en favor o en contra de este ejercicio ciudadano y realizar actividades de promoción, siempre que no constituyan ac-



La revocación de mandato procede una vez transcurrida la mitad del ejercicio del cargo de representación popular. Las alcaldías y concejalías cumplieron la mitad de su encargo el 1 de abril de 2026, mientras que las diputaciones lo hicieron el 1 de marzo de 2026.

Los lineamientos de revocación de mandato prohíben la contratación de espacios en radio y televisión para influir en la opinión ciudadana, así como el uso de tiempos oficiales de partidos políticos o redes sociales para promover posturas durante el proceso

tos de campaña ni impliquen el uso de recursos públicos.

Para asegurar la equidad, el órgano electoral centralizará la difusión pública de este mecanismo de participación. Al respecto, las reglas fijan con claridad la exclusividad de la institución. "El Instituto Electoral será la única autoridad facultada para realizar acciones de promoción de la participación ciudadana y difusión del proceso de revocación de mandato", subrayó el organismo electoral.

Dichas actividades deberán desarrollarse de manera objetiva, imparcial y con fines exclusivamente informativos, sin influir en las preferencias de los habitantes.

En consecuencia, las autoridades de los distintos órdenes de Gobierno, alcaldías, partidos políticos y cualquier organización del sector público deberán abstenerse de promover el proceso.

Del mismo modo, las personas servidoras públicas ajenas al procedimiento no podrán pronunciarse a favor o en contra de este mecanismo de participación ciudadana.

En materia de propaganda gubernamental, el IECM señaló que, durante el periodo comprendido entre la emisión de la convocatoria y la conclusión de la jornada, no podrá difundirse propaganda relacionada con acciones de Gobierno, salvo la co-

respondiente a servicios educativos, de salud o protección civil. En las alcaldías, la suspensión se aplicará tanto dentro como fuera de su ámbito territorial.

Asimismo, el órgano estableció restricciones en programas sociales para evitar cualquier acto de presión o entrega de beneficios que condicione a la ciudadanía. Las quejas o denuncias serán tramitadas mediante el procedimiento especial sancionador.

Finalmente, la instancia puntualizó que la normativa recuerda que este derecho procede una vez transcurrida la mitad del ejercicio del cargo de representación popular de que se trate. "La revocación de mandato constituye un mecanismo de democracia directa mediante el cual la ciudadanía decide que una persona representante de elección popular termine o no de forma anticipada el ejercicio del cargo", indica la normativa. Bajo este calendario, las alcaldías y concejalías cumplieron la mitad de su encargo el 1 de abril de 2026, mientras que las diputaciones lo hicieron el 1 de marzo de 2026.

FOTO: CORTESÍA